



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## ORDENANZA N° 005-2021-MDLP

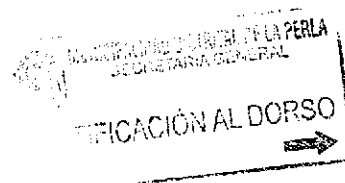
La Perla, 22 de Abril de 2021

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PERLA.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de abril de 2021, el Dictamen N° 004-2021 presentado por la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto sobre el Proyecto de **"ORDENANZA QUE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2021 SOBRE EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL DISTRITO DE LA PERLA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el segundo párrafo de la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Concejo Municipal ejerce su función normativa a través de ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, es de interés nacional la racionalización del sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los Gobiernos Locales y optimizar su recaudación;

Que, mediante el Informe Técnico Sustentatorio emitido mediante el Informe N° 020-2021-GATR/MDLP emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de fecha 07 de abril de 2021, Memorandum N° 263-2021-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal de fecha 08 de abril de 2021, Informe N° 052-2021-SGP-GPP/MDLP emitido por la Subgerencia de Planeamiento de fecha 14 de abril de 2021, Informe N° 275-2021-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 14 de abril de 2021, Memorandum N° 248-2021-GPP/MDLP emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 14 de abril de 2021, Informe N° 283-2021-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 15 de abril de 2021 que emite opinión legal favorable y Memorandum N° 285-2021-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal de fecha 15 de abril de 2021, los mismos que señalan la conformidad y procedencia para su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante el Dictamen N° 004-2021 de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto, aprueba por **UNANIMIDAD** y declara viable el proyecto de **"ORDENANZA QUE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2021 SOBRE EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL DISTRITO DE LA PERLA"**, amparado en los documentos señalados en el párrafo anterior;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## ORDENANZA N° 005-2021-MDLP

La Perla, 22 de Abril de 2021

**"ORDENANZA QUE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2021 SOBRE EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL DISTRITO DE LA PERLA"**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 001-2021-MDLP "Ordenanza que Aprueba el Monto Mínimo del Impuesto Predial, Fechas de Vencimiento de Impuesto Predial y Arbitrios e Incentivos Tributarios por Pronto Pago de Arbitrios Municipales para el Año 2021 del Distrito de La Perla" hasta el 31 de Mayo de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo 2° de la Ordenanza N° 001-2021-MDLP - Ordenanza que Aprueba el Monto Mínimo del Impuesto Predial, Fechas de Vencimiento de Impuesto Predial y Arbitrios e Incentivos Tributarios por Pronto Pago de Arbitrios Municipales para el Año 2021 del Distrito de La Perla": de acuerdo al siguiente detalle:**

**"Artículo 2° Fechas de Vencimiento**

Las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2021, se establecen de acuerdo al siguiente detalle:

**- IMPUESTO PREDIAL**

- Pago al Contado: Hasta el 31 de Mayo.
- Pago Fraccionado:

NRO	CUOTAS	FECHAS
1.	Ira. CUOTA	31 Mayo

(...)

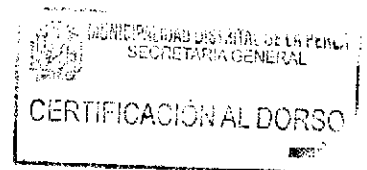
**- ARBITRIOS MUNICIPALES**

- Pago al Contado: Hasta el 31 de Mayo.
- Pago Fraccionado:

NRO	CUOTAS	FECHAS
1.	Ira. CUOTA	31 Mayo
2.	2da. CUOTA	31 Mayo
3.	3ra. CUOTA	31 Mayo
4.	4ta. CUOTA	31 Mayo

(...)"

**ARTICULO TERCERO: MODIFICAR el Artículo 3° de la Ordenanza N° 001-2021-MDLP Ordenanza que Aprueba el Monto Mínimo del Impuesto Predial, Fechas de Vencimiento de Impuesto Predial y Arbitrios e Incentivos Tributarios por Pronto Pago de Arbitrios Municipales para el Año 2021 del Distrito de La Perla": de acuerdo al siguiente detalle:**



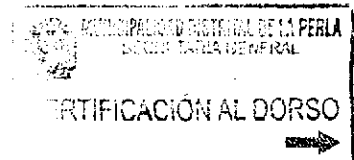


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
**ORDENANZA N° 005-2021-MDLP**

La Perla, 22 de Abril de 2021

Artículo 3° Régimen de Incentivo por Pronto Pago  
 Otórguese a favor de los contribuyentes los incentivos tributarios por el pronto pago de la cancelación total del monto del impuesto predial del ejercicio 2021 en el distrito de La Perla; teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- PARA CASA HABITACION:  
 20% de descuento sobre el Insoluto de Arbitrios Municipales 2021.
- PARA USO DISTINTO DE CASA HABITACION:  
 15% de descuento sobre el Insoluto de Arbitrios Municipales 2021.



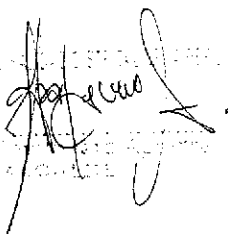
Dichos descuentos serán aplicables sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2021, siempre que la cancelación del pago se realice en su totalidad hasta el 31 de Mayo de 2021”.

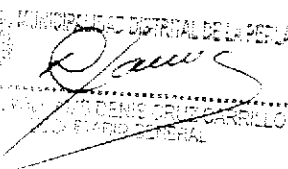
**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a SECRETARIA GENERAL** la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial “El Peruano”. **DISPONIENDO** con aplicación del principio de eficacia anticipada la vigencia de la presente ordenanza a partir del día siguiente del vencimiento de la **ORDENANZA N° 001-2021-MDLP**.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS, a la SUB GERENCIA DE CONTROL Y RECAUDACION TRIBUTARIA, a la SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA y a EJECUTORIA COACTIVA;** y de más dependencias de la Administración Municipal, el estricto cumplimiento y difusión de la Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR y a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION,** tomar acciones y/o medidas técnicas necesarias para la implementación en el Sistema Tributario de Gestión Municipal, asimismo, su publicación en el Portal Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 ALCAIDE  
 MARIO ALVARO GARCIA

  
 SECRETARIA GENERAL  
 DENIS CRUZ BARRILLO